

 POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	PROCEDIMIENTO ELECTORAL	Código: PNL09
		Versión: 05

1. OBJETIVO

Elegir al Rector y los representantes de los diferentes estamentos mediante proceso de votación en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para dar cumplimiento al Estatuto General y el Reglamento Electoral.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la elección del Rector y de los consejeros de elección democrática del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejos de Facultad, Comités de Currículo y Comité del Fondo de Bienestar Social Laboral del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, e inicia desde la posesión hasta la terminación del periodo del mismo o cuando se genera vacancia en forma anticipada al vencimiento del periodo, por causas diversas.

3. DEFINICIONES:

Comités de Currículo: Constituyen organismos de orden académico cuya función básica es elaborar y presentar propuestas pertinentes, que consulten el medio y respondan a la realidad del país.

Comité de Garantías Electorales: Será integrado por tres (3) personas, encargados de velar por la pulcritud y transparencia del proceso.

Conformación de la terna: El Consejo Directivo, en una primera sesión, conformará la terna de candidatos de la cual será elegido posteriormente el Rector.

Copia controlada: Documento que requiere actualizarse cuando sufra una modificación.

Copia no controlada: Documento que no requiere actualizarse cuando sufra una modificación

Consejo Académico: El artículo 68 de la Ley 30 de 1992, lo define como la máxima autoridad académica de la Institución.

Consejo Directivo: De conformidad con los artículos 62 y 64 de la Ley 30 de 1992, es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución.

Consejo de Facultad: Corporación con capacidad decisoria en los asuntos académicos propios de la Facultad y con carácter asesor del Decano en los demás aspectos de la Facultad.

Convocatoria: Actividad mediante la cual se invita a la todas las personas que reúna las calidades y requisitos, para postularse como candidatos. En ella se divulga la información a la comunidad; señalando las calidades y requisitos que deben cumplir los candidatos y precisando las fechas previstas para el

cumplimiento de cada una de las fases que conforman el proceso de elección.

Documentos legales de origen externo: Documentos generados por entidades externas y que son de obligatorio cumplimiento.

Documentos legales de origen interno: Documentos generados por autoridades internas y que son de obligatorio cumplimiento.

Elección Rector. El Consejo Directivo con no menos de cinco (5) votos favorables elegirá de la terna conformada previamente, al Rector de la Institución.

Elección consejeros: El estamento elige a su representante ante la Corporación al cual aspiró, con la mayoría simple de los votos.

El Rector: Es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Institución.

Escrutinios: Conteo de los votos obtenidos por los aspirantes.

Inscripción: Actividad por la cual los aspirantes plasman su intención de aspirar al cargo de Rector o representación de algún estamento. Se realiza adjuntando la hoja de vida debidamente documentada, una propuesta de gestión, según el caso y los certificados solicitados en la convocatoria.

Normas NTC: Normas Técnicas Colombianas.

Publicación de los candidatos que cumplen requisitos: Cerrado el período de inscripción, se analizan las hojas de vida de los aspirantes y publicará un acta con los nombre de los candidatos que cumplan las calidades y los requisitos.

Votación Nominal: Medio por el cual los miembros principales del Consejo Directivo elegirán al Rector de la Institución.

Votación Popular: Medio por el cual un estamento elige a su representante ante un organismo colegiado. El **voto** es el acto por el cual un individuo expresa apoyo o preferencia hacia una propuesta o candidato.

Voto Electrónico: Es una forma de votación basada en medios electrónicos que se diferencia del método tradicional por la utilización de componentes de hardware y software que permiten automatizar los procesos de comprobación de la identidad del elector, emisión del voto, conteo (escrutinio) de votos y presentación de resultados del proceso electoral.

4. CONDICIONES INICIALES:

- Cumplido el periodo del Rector y los representantes de los docentes, estudiantes, exrectores, graduados al Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejos de Facultad, o presentada una vacancia definitiva.

-Verificar por parte de los Consejos de Facultad las vacancias de los representantes de los diferentes estamentos.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	DETALLE	CARGO RESPONSABLE	DOCUMENTOS
1	Definir proyecto de acuerdo o Resolución	Se define el proyecto de acuerdo dependiendo de la elección que se vaya a realizar: *Cada cuatro años el Consejo	Consejo Directivo Rector	FG09 Acuerdo FG08 Resolución

	Rectoral para la elección	Directivo convoca la elección del Rector mediante Acuerdo Directivo. *Cada dos años el Consejo Directivo convoca a elecciones para definir los miembros del Consejo Directivo. *Cada dos años el Rector convoca elecciones para, Consejo Académico, Consejo de Facultad y Comité de Currículo, Fondo de Bienestar Social Laboral, mediante Resolución Rectoral.		
2	Realizar convocatoria	La convocatoria se realiza máximo sesenta (60) días calendario antes del vencimiento del período del Rector o de los consejeros de elección popular del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejos de Facultad, Comités de Currículo y Fondo de Bienestar Social Laboral.	Consejo Directivo Rector	FG09 Acuerdo FG08 Resolución
3.	Publicar convocatoria	Se solicita a la Oficina Asesora de Comunicaciones la publicación en la página web institucional con el fin de garantizar la divulgación de la información a la comunidad; señalando las calidades y requisitos que deben cumplir los candidatos y precisando las fechas previstas para el cumplimiento de cada una de las fases que conforman el proceso de elección, según el acto administrativo.	Secretaría General y Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	FMC01, Registro de solicitud de apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones
4	Inscribir aspirantes	Los aspirantes deberán presentarse ante el Comité de Garantías para realizar la inscripción: <ul style="list-style-type: none"> - El Comité de Garantías Electorales inscriben los aspirantes a rector y al Consejo Directivo - La Secretaría General inscribe al Consejo Académico - Los Decanos inscriben a los aspirantes al Consejo de Facultad y Comité de Currículo. - Dirección de Gestión Humana inscribe 	Comité de Garantías Electorales Secretaría General Decanos	FNL14 Formato de Inscripciones FNL15 Acta de Cierre de Inscripción

		aspirantes al Fondo de Bienestar.		
5	Revisar documentos de los candidatos	<p>* Para la elección de los representantes al Consejo Directivo el Comité de Garantías revisa la documentación y calidades de los aspirantes.</p> <p>*Para la elección del Rector el Comité de Garantías revisa la documentación y calidades de los candidatos: Elección Rector</p> <p>* Si cumplen requisitos menos de tres (3) aspirantes: Expedir acuerdo declarando desierta la convocatoria e iniciar nuevamente el proceso</p> <p>* Si cumplen requisitos tres (3) o más aspirantes: continuar con el proceso.</p> <p>*Para los aspirantes al Consejo Académico se revisan los documentos según el reglamento electoral por la Secretaría General.</p>	<p>*Comité de Garantías Electorales</p> <p>*Secretaría General</p> <p>*Decanos,</p> <p>*Director Gestión Humana.</p>	FG02 Acta
6	Publicar aspirantes que cumplen con requisitos	Solicitar publicación en página web institucional de los candidatos que cumplen los requisitos y calidades establecidos en el Acuerdo Directivo 10 de 2008 y el Reglamento Electoral.	<p>Comité de Garantías Electorales</p> <p>Secretario General</p> <p>Decanos,</p> <p>Director Gestión Humana</p>	FCM01, Registro de solicitud de apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones
7	Reglamentar la sustentación de propuestas de trabajo	<p>En los quince (15) días calendarios siguientes a la publicación de los candidatos que cumplen los requisitos, sustentan el plan de trabajo con el apoyo del Comité de Garantías Electorales, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, Secretaria General, para la elección del Consejo Directivo y Académico.</p> <p>*Pasa a No. 12</p> <p>Candidatos a Rector, en los ocho (8) días calendarios siguientes a la publicación de los candidatos que cumplen los requisitos, sustentan la propuesta de gestión, con el apoyo del Comité de Garantías Electorales, Jefe Oficina Asesora de</p>	Consejo Directivo Rector	FG09 Acuerdo FG08 Resolución

		Comunicaciones. Se indica el día, hora, duración y orden de presentación, con moderador.		
8	Conformar terna de aspirantes	El Consejo Directivo conforma la terna de candidatos a rector que cumplieron los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral y Estatuto General.	Consejo Directivo	FG02 Acta
9	Elección Rector	El Consejo Directivo en una sesión elige al Rector de la terna de candidatos, con un mínimo de cinco (5) votos.	Consejo Directivo	FG02 Acta
10	Elaborar acto administrativo	Se expide acuerdo por el cual se elige Rector, conforme con la decisión del Consejo Directivo.	Consejo Directivo	FG09 Acuerdo
11	Realizar Posesión	En sesión ordinaria del Consejo Directivo se realiza posesión del Rector electo.	Consejo Directivo	FNL18 Acta de Posesión
12	Preparar elecciones	<p>Solicitar los listados de graduados a la Coordinación de Admisiones y Programación Académica con las bases electorales del estamento de graduado para verificar quien es apto para votar.</p> <p>*Solicitar listado de Exrectores en la Oficina de Gestión Humana.</p> <p>*Designar Jurados de votación para mesas de votación para el estamento de graduados y Exrectores si fuere del caso.</p> <p>*Solicitar archivo de correos electrónicos a la Coordinación de Informática Corporativa para el estamento de docentes, estudiantes y empleados para la elección por voto electrónico.</p> <p>*Instalar mesas de votación para el estamento de graduados y/o Exrectores si fuere del caso.</p> <p>Los estamentos de estudiantes, docentes, empleados se eligen y el de Exrectores sí así se determina, mediante el Voto Electrónico</p>	Comité de Garantías Electorales, Secretaría General	FG04 Memorando FG08 Resolución

13	Realizar elección	Las personas aptas para votar se dirigen a las mesas de votación o electrónicamente desde cualquier sitio y proceden a votar para la elección de los representantes al Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejos de Facultad, Comité Currículo, Comité Fondo de Bienestar Laboral	Comité de Garantías Electorales, Secretaría General	FNL20 Voto FNL21 Acta de instalación y cierre
14	Elaborar actas de escrutinios	Se elaboran actas individuales y generales de escrutinio. <ul style="list-style-type: none"> Las actas individuales de escrutinios se elaboran por mesa de votación, para los estamentos graduados y Exrectores si procediera. El acta general de escrutinio consolida el resultado total de todas las mesas de votación, se consolida resultado total. Para el voto electrónico se realiza una Acta General de Escrutinio por cada estamento que vota.	*Jurados de votación, acta individual, *Comisión Escrutadora, *Comité de Garantías Electorales	FNL16 Acta Individual de Escrutinio FNL17 Acta General de Escrutinio
15	Realizar posesión	En la sesión del Consejo Directivo, Académico y Consejo de Facultad se procede con la posesión de los representantes y se firma el acta respectiva por parte del representante y el presidente de la Corporación	*Consejo Directivo *Rector *Decanos	FNL18 Acta de posesión

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Ley 30 de 1992.

Estatuto General del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008. Acuerdo 25 del 13 de agosto de 2008 y Acuerdo 01 de 2014